



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/415818/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/206/2018
Asunto: Orientación a solicitud de información folio 415818.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de mayo de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 6 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **415818**, consistente en *"... A través de la de la presente solicito información relacionada con su puesto-cargo y nivel, modalidad de contratación, sueldo, fecha de ingreso y estatus de la siguiente personal en su calidad de funcionarios públicos de la educación del COBAO DE CHALCATONGO DE HIDALGO: Lauro Lorenzo González Salazar"*; por lo que con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículo 24 de la ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y 7 fracción XII de la ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca establece que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio Tiene por objeto "impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad de Bachillerato" apegándose a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la ley General de Educación y demás Ordenamientos vigentes que regulan la materia.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del reglamento interno de Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca esta tiene a su cargo las facultades y despacho de los asuntos que le confiere su ley de creación publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de junio de 1981, y su reforma contenida en el Decreto Publicado en el Periódico de Gobierno del Estado de fecha 23 de septiembre del año 2000.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 6 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **415818**, se informa lo siguiente:

Por lo que respecta a su solicitud de información, en la cual solicita *"...A través de la de la presente solicito información relacionada con su puesto-cargo y nivel, modalidad de contratación, sueldo, fecha de ingreso y*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

15



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

estatus de la siguiente personal en su calidad de funcionarios públicos de la educación del COBAO DE CHALCATONGO DE HIDALGO: Lauro Lorenzo González Salazar.", se hace del conocimiento del solicitante que en términos de lo dispuesto en la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado del 27 de junio del año 1981, éste será un Organismo Descentralizado de enseñanza de carácter Estatal, con personalidad y patrimonios propios, y en virtud de lo anterior corresponderá al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca emitir contestación a su solicitud de información.

Esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mj>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **415818**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y PROCURADOR FISCAL

Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JOSÉ SALVADOR VELAZQUEZ RAMOS

JSVR/sicc/mm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.